



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintidós

RADICADO: 05001310501820210013800
DEMANDANTE: OSCAR DARIO MARIN BEDOYA
DEMANDADO: COLPENSIONES y OTRO

En el presente proceso, por medio de providencia del 2 de mayo de 2022 el despacho ordenó realizar notificación a las codemandadas del presente proceso, cumpliendo dicha orden notificó a todas las codemandadas el día 2 de mayo de 2022 (documento 6,7 y 8). En consecuencia las demandadas COLPENSIONES S.A y JUNTA NACIONAL DE CALIFIICACION DE INVALIDEZ contestaron dentro del término la referente demanda, por consiguiente, y conforme al artículo 31 del C.P.T, se tendrá por contestada la demanda y se reconocerá personería.

Así mismo, se evidencia que en el documento 8 del expediente digital, el despacho procedió a notificar a la demandada Junta Regional de Calificación De Invalidez De Antioquia, acreditando la entrega de dicha notificación, por tanto y en vista de que el termino está más que vencido y dicha demandada no se pronunció al respecto, se tendrá por no contestada la demanda por parte de la Junta Regional de Calificación De Invalidez De Antioquia.

De otro lado se incorpora al plenario el pronunciamiento realizado por el procurador.

En consecuencia y al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el día 9 de marzo de 2023 a las 9:00am

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/16218063>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma

gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del CPTSS, el día 9 de marzo de 2023 a las 9:00am.

SEGUNDO: TENER por contestada la demanda por parte de la Junta Nacional De Calificación De Invalidez y COLPENSIONES -EICE según lo dicho anteriormente.

TERCERO: TENER por no contestada la demanda por parte de la Junta De Calificación De Invalidez De Antioquia.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar a VICTOR HUGO TRUJILLO HURTADO con TP 116.606 del C.S.J como apoderado de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ y la togada ADRIANA OCAMPO MAYA con TP 135.035 del C.S.J como apoderado de COLPENSIONES S.A

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N° 187 del 31
de octubre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

